



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Profra. Argentina Betzabe Silva Guerrero EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria General Vicente Guerrero QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Escuela Primaria Vicente Guerrero ubicado en Localidad El Papayo, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Localidad El Papayo

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala, Guerrero a los 01 días del mes de Enero Del dos mil Veintiseis.

POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTEGRAL FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
VICESECRETARÍA DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EL PASAYO
COPALA, GRO.

C. Argentina Betzabe Silva Guerrero
Director De La Institución

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE COPALA, GRO.
PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

Leonardo Ventura Silia

2024 Director de Protección Civil Municipal



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL



REFUGIO TEMPORAL POR HURACAN





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FORMA TÉCNICA

RACION SOCIAL: ESC. PRIMARIO VICENTE FERRERO
 Dirección: LOC. PAPAYO
 Colonia:
 Teléfono:
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: ARGENTINA BETZABE SILVA FERRERO
 Dirección: 741-105-35-31
 Teléfono:
 Cargo:

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios: personas

Tipo de Techo: Bóveda Cofrado Teja Lítico Otros

Tipo de Estructura: Cemento Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	ts.	
Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	ts.	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	ts.	
Internet	<input checked="" type="checkbox"/>	ts.	
Telefonía	<input checked="" type="checkbox"/>	ts.	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	ts.	
Vehículo		ts.	360

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte: LK
 Longitud Oeste: L.O.
 Altura sobre el nivel del mar: msl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavandería	SI		m ²
Almacén	SI		m ²
Cocinas	SI		m ²
Área de recreación	SI		m ²
Estacionamiento		NO	
Sup Inmueble:	80		mts.
Superficie Total:			m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	SI	NO
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación	SI	
Almacén de Medicamentos	SI	
Almacén de material de curación	SI	
Almacén sábanas	SI	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
		X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
		X	

OBSERVACIÓN:

REVISÓ:

[Signature]

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL





FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLACES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
<p>Observaciones a evaluar:</p> <p>Materialización de acciones</p> <p>Indicación del responsable</p> <p>Indicación de plazo</p> <p>Origen en el suelo</p> <p>Difusión en colonias</p> <p>Daños en vías</p> <p>Daños en muros de casa</p> <p>Daños en techos</p> <p>Daños marcos</p> <p>Otros</p>	<p>Observaciones a evaluar:</p> <p>Objetos con señal vial, cruce, defensas</p> <p>Veredas de</p> <p>Urbes</p> <p>Parques</p> <p>Plazas</p> <p>Estructuras que pueden dañarse</p> <p>Condiciones de instalaciones eléctricas</p> <p>Condiciones de instalaciones de gas</p> <p>Condiciones de instalaciones de agua</p> <p>Otros</p>	<p>Observaciones a evaluar:</p> <p>Condiciones físicas</p> <p>Piedra, apilado, cerdos</p> <p>Vidrios, aluminio, vidrios etc.</p> <p>Mobiliario, mesas, bancas, alta</p> <p>fuentes, canchales, etc. etc.</p>	<p>Observaciones a evaluar:</p> <p>Torres : cables de alta tensión</p> <p>Postes de energía eléctrica</p> <p>Transformadores</p> <p>Arboles y/o postes grandes</p> <p>Cables con mucha circulación</p> <p>Construcciones vecinas de fallas</p> <p>Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos</p> <p>Tanques de agua o bombas</p> <p>Sardecas con altura superior a 2 m</p> <p>Sardecas con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de cruzar</p> <p>10 m de long.</p> <p>Otros</p>

El presente formato es de uso interno. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado.